

CIVIL-EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 201900165.00
DEMANDANTE: Fondo de empleados – Fondoelite
Demandado: Lilibed Valenzuela Talero y otro
AUTO: Aprueba liquidación de crédito

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la anterior liquidación de crédito no fue objetada dentro del término de traslado y encontrándose ajustada a derecho, de conformidad con lo normado en el Art. 446-3 del CGP, el Despacho le IMPARTE SU APROBACIÓN

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRÁN

JUĘZ

CUNDINAMARCA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL

ROSAL CUNDINAMARCA, 4 de JUNIO de 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. 23 de esta misma fecha.-

Le Secretaria

GLORIA PATRICIA AYALA ACOSTA